RESOLUCIÓN 02/962/13
DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS MODIFICACIONES O AJUSTES A SER APLICADOS AL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A. DEL LLAMADO CD Nº 03/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2013".

VISTO: *El Memorándum DCP Nº 432/2013 de fecha 04 de noviembre de 2013, por medio del cual la Dirección de Contrataciones Públicas solicita la aprobación del reajuste de combustible Diesel Tipo I, y;*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de Contrataciones Públicas presenta el Dictamen DCP Nº 3/13 de Reajuste de Precios del Llamado CD Nº 03/2013 "Adquisición de Combustible Ad Referéndum al Presupuesto 2013.*

Que, la firma ***Barcos y Rodados S.A.*** *por nota de fecha 14/10/13, al hacer referencia al Contrato Original UOC Nº 002/13 de fecha 26/02/13 para la provisión de Combustible Diesel Tipo I: comunica que en fecha 02 de julio de 2013 fueron establecidos nuevos precios de venta al público de las naftas y diesel Aditivado (Tipo I). De conformidad a lo establecido en las Bases y Condiciones del llamado, teniendo en cuenta el incremento de los precios de venta del Diesel TIPO I (aditivazo o especial) en el mes de julio del corriente año, debido a la viariación del precio del Dólar Americano.*

Que, es parecer de la DCP que: "del análisis efectuado de los documentos que forma parte del expediente, se concluye que es procedente incorporar las modificaciones propuestas por la firma Barcos y Rodados S.A basada en las siguientes consideraciones: que, el ajuste solicitado se fundamenta en la variación del precio del combustible diesel Tipo I, que a sufrido la siguiente modificación a partir de la suscripción del contrato.

Que, la cláusula 5 "Condiciones de pago" – reajuste, del ANEXO 3 de las Bases y Condiciones del llamado referido obra en el dictamen de la DCP.

Que, asimismo el derecho a peticionar el reajuste de precio se encuentra amparado en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual en sus apartados respectivos textualmente dice: - ***Art. 56º: "Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: …b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costo de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases". – At. 61º: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución…"***

Que, la Dirección de Contrataciones Públicas, sobre la base de los documentos arrimados y teniendo en cuenta la legislación vigente en el área de Contrataciones Públicas, eleva el presente dictamen a consideración de la Máxima Autoridad, recomendando: 1- Emitir una Resolución de Consejo de Administración que aprueba el Dictamen de las modificaciones o ajustes a ser aplicados al contrato suscrito con la firma Barcos & Rodados S.A. para su aplicación en virtud de la cláusula contractual.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- ***APROBAR*** *el Dictamen de las modificaciones o ajustes a ser aplicados al contrato suscrito con la firma* ***Barcos & Rodados S.A.*** *del Llamado CD Nº 03/2013 "Adquisición de Combustibles Diesel Ad Referéndum al Presupuesto 2013", para su aplicación en virtud de la cláusula contractual, conforme al siguiente detalle:*

Descripción del Bien	***Precio en Guaraníes – IVA incluido.***		***Variación***
	Desde 26/02/13	*Desde 02/07/13*	
Combustible Diesel Tipo I	*6.790*	*6.890*	*100*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y Director General